Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CAJ-98-23-2022-2024

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2023

3.- OFICIO TRASLADADO MO-A-0124-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA MO-CM-S-0022-23-2020-2024 – CRITERIO DE PROYECTOS DE LEY

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 23.452 "REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-0022-23-2020-2024** del 18 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°223 del 17 de enero del 2022, trasladó el oficio AL-DSDI-OFI-0004-2023 del Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa, donde se remite para consulta de criterio el proyecto de ley No. 23. 452 denominado "REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS", a la Alcaldía para que se remitan el criterio de la Alcaldía, técnico, legal y financiero correspondiente.
2. Que, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0124-23-2020-2024 del Señor Alcalde Municipal.
3. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   En vista de que únicamente se remitió el criterio técnico y financiero y que del contenido del oficio del señor Alcalde no se observa la posición concreta de la Alcaldía sobre el asunto, así como aún no ha sido remitido el criterio legal solicitado SE DISPONE:

   ACUERDO N°1: ACLARAR A LA ALCALDÍA que lo que se está solicitando es la postura de la Alcaldía en el tema en alusión, así como se requiere que se acompañe con el criterio legal de respaldo de la Administración, consecuentemente, Consecuentemente **SE SOLICITA** al señor Alcalde Municipal remitir lo pendiente.

   APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.